

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 087/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PARA AMBIENTE CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA

### **POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL* GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

Prof. Artemio Mamani Characayo ALCALDE MUNICIPAL COBIERNO AUTONOMO MCPAL. LLALLAGUA

javr Copia archivo. GAMLL/DAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo UNICIPAL

### Resolución Municipal

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRICCIÓN Para ambiente capacitacion comunidad boani ayilu sikiiya)" 20 JUN 2018 36:15 pm

Nº 087/2018

#### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA, CUCE: 18-1507-00-847772-1-1" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

#### **CONSIDERANDO:**

- QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley № 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bol via, renere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales er su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- El articulo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales señaia que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipa de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- **PUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/035/2018 APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN de fecha 04 de junio de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 04 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "CONSTRUCCION AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA" a la "Empresa Unipersonal "EMPRESA CONSTRUCTORA PUCA", representado legalmente por el sr. Juan Calani Villegas, con C.I. 5122449 Pt., Por un precio Total de Bs.- 77.303,58 (Setenta y siete mil trescientos tres con 58/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 48 días calendario.

A la hoia Nº 2



## Concejo Municipal de Llallagua

### Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 187/2018 Aprobación de Suscripción de Contrata "Construcción para Ambiente Capacitación Comunidad Boani A; llu Sikuya)"

POH TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

#### RESUEEVE:

Art. Iro.:

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA" CON LA "EMPRESA UNIPERSONAL "EMPRESA CONSTRUCTORA PUCA". REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JUAN CALANI VILLEGAS, CON C.I. 5122449 PT.. POR UN PRECIO TOTAL DE BS.- 77.303,58 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 58/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 48 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de <mark>Sesión O</mark>rdinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Catorce días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

DM. ECONÓMICA./EHS

c./Arch.

Lie Au Maria Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL